ZKIA./NÚM. 2022/000360
DATA/FECHA 14/01/2022
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA ELABORACIÓN , EJECUCIÓN Y POSTERIOR EVALUACION Y MEJORA CONTINUA DEL I PLAN DE ACCIÓN DE BARAKALDO LAGUNKOIA CIUDAD AMIGABLE CON LAS PERSONAS MAYORES

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

EJERCICIO	REF. EXPTE. DE GASTO	REFERENCIA INTERNA
2022	**202200142**	

1. OBJETO DEL CONTRATO Y CODIFICACIÓN.

A) OBJETO:

El objeto del contrato es la asistencia técnica para el desarrollo de la metodología, diseño, elaboración, puesta en marcha, evaluación y mejora continua del I Plan de amigabilidad de Barakaldo Lagunkoia, para alcanzar el objetivo propuesto por la OMS en el Proyecto " Red Mundial de Ciudades y Comunidades Amigables con las personas mayores" de alentar el envejecimiento activo.

B) CÓDIGO DEL VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICOS (CPV), QUE CORRESPONDE AL OBJETO DEL CONTRATO:

75310000-2 Servicios de prestaciones sociales

C) SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: NO

D) LICITACIÓN ELECTRONICA: SI

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.

La justificación de la necesidad del contrato se fundamenta en el marco competencial de los municipios en Euskadi que establece la Ley 12/2008 de Servicios Sociales garantiza el acceso a las prestaciones y servicios del Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, y el reglamento que lo desarrolla Decreto 185/2015, de 6 de octubre, de cartera de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, cuyo artículo 33.2 a) 1.5 incluye entre otros servicios y prestaciones, o ayudas económicas la del servicio de promoción de la participación y la inclusión social en el ámbito de los servicios sociales.

El Ayuntamiento de Barakaldo no dispone de recursos humanos propios especializados ni de las características precisas, tanto a nivel técnico como material para poder prestar el servicio referido. Se hace imprescindible

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	11/01/2022 09:42:36
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	1/54

56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635

ZKIA./NÚM. 2022/000360
DATA/FECHA 14/01/2022
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

contratar a una empresa especializada dada la naturaleza de la tarea a realizar y que precise de un bagaje y de un conocimiento experiencial en la asesoría técnica en proyectos similiares de ciudades amigables.

3. LOTES.	**4. VARIANTES.**
No se establecen. Atendiendo al objeto del contrato y vista su naturaleza, no procede la realización independiente de las diversas prestaciones porque su clasificación en lotes impediría la correcta ejecución del mismo.	No se establecen.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (**79.961,64 €**), para un duración de DOS AÑOS (2) de contrato incluidas las eventuales prórrogas del mismo de DOS AÑOS (2), sin incluir el IVA.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO			
	ANUAL	**AÑOS**	**IMPORTE (€)**
NETO	19.990,41	2	39.980,82
IVA (21%)	4.197,99	2	8.395,97
TOTAL	24.188,40	2	48.376,79

El sistema de determinación del precio del contrato es el de precio unitario con referencia a **hora impartida** por profesional.

A modo informativo, la estimación global que se ha realizado de horas para el presente contrato es de **350 horas anuales.**

Se considera pues que el Precio Máximo de Licitación a presentar por los interesados en sus ofertas sea de **57,11 € / hora (sin IVA)**

Debe tenerse presente que el gasto efectivo está condicionado por las necesidades reales de la Administración municipal, que no queda obligada a demandar una determinada cuantía de sesiones que informa del Pliego de Prescripciones del Contrato, ni a gastar la totalidad del presupuesto base de licitación.

Adjuntamos documento de Estudio Económico para la determinación del Coste estimado del servicio.

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	11/01/2022 09:42:36
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	2/54

56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2022/000360
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 14/01/2022

7. PRESUPUESTO DE GASTO.

CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS SETENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (48.376,79 €) (Importe total del periodo que dura el contrato sin prórroga y con IVA: 2 años)

8. ANUALIDADES.

EJERCICIO	ORGÁNICO	PROGRAMA	ECONOMICA	IMPORTE(€)
2022	00600	23100	2269905	21.164,85
2023	00600	23100	2269905	24.188,40
2024	00600	23100	2269905	3.023,55

9. EXISTENCIA DE CREDITO.

La ejecución del Contrato debe iniciarse en el próximo ejercicio 2022, por tanto, resulta de aplicación el supuesto previsto por el artículo 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014**.**

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Dos (2) años.

11. PRORROGA.

Se prevé la prorroga del contrato por dos (2) años.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

En el municipio de Barakaldo.

13. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Barakaldo.

14. TRAMITACIÓN.

Ordinaria.

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	11/01/2022 09:42:36
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	3/54

56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 14/01/2022 2022/000360

15. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

ABIERTO SIMPLIFICADO, cumpliendo las condiciones el art.159.1 de la Ley 9/2017 de contratos del Sector Público y de acuerdo a una pluralidad de criterios, no pudiendo superar los evaluables mediante juicio de valor el 25% del total.

Además según el Art. 159.4 a) de la LSCP, todos los licitadores deberán de estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, o registro autonómico equivalente.

No obstante a lo anterior, por los motivos y con el fin expresado en la Claúsula 8 de este Pliego, se admitirán las ofertas de los licitadores que acrediten haber solicitado la inscripción en los Registros citados en el párrafo anterior dentro del plazo de presentación de ofertas.

16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PONDERACIÓN.

	PUNTOS
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	**100**
A. CRITERIOS DE CALIDAD de adjudicación no evaluables de forma automática	**25**
Se valorará con un máximo de 25 puntos la adecuación del Proyecto Técnico al objeto y funciones a desarrollar descritas en el punto 1 de PPT, siguiendo los principios de la declaración de Dublín de 2013 sobre ciudades y comunidades de Europa amigables con las Personas mayores, el Protocolo de Vancouver y la OMS como impulsora de la iniciativa. Se valorarán asimismo que la propuesta sea adaptada al municipio y en consonancia con el diagnóstico de amigabilidad elaborado en la fase anterior. Se valorará el contenido del proyecto, así como el grado de detalle y pormenorización del mismo y la exposición clara, precisa y ordenada de	

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	11/01/2022 09:42:36
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	4/54

56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 14/01/2022 2022/000360

los contenidos y líneas de trabajo que se recogen en los subcriterios siguientes: La puntuación se repartirá de la siguiente manera: • Descripción detallada de los objetivos estratégicos del programa, aportando un plan de acción concreto para la implementación de cada uno de ellos, con un máximo de 4 puntos. • Descripción detallada de la metodología, estrategias, procedimientos y recursos generales a utilizar para la consecución de los objetivos definidos, con un máximo de 3 puntos. • Se valorará la propuesta metodológica innovadora y participativa en procedimientos , recursos o acciones concretas para la consecución del objeto del programa , con un máximo de 4 puntos • Se valorará la claridad y precisión de la propuesta de métodos para la ejecución del Plan de Acción de Amigabilidad con un máximo de 4 puntos • Descripción detallada de las estrategias, procedimientos y acciones concretas destinadas a fomentar la cohesión del equipo motor existente y la captación de nuevos miembros, con un máximo de 3 puntos. • Descripción detallada de las estrategias y acciones concretas de visibilización del proyecto , con un máximo de 3 puntos • Descripción detallada de las estrategias, procedimientos y acciones concretas destinadas a garantizar la correcta coordinación y comunicación con todos los agentes implicados en el programa (Equipo motor-colaborador, agentes sociales y entidad local), con objeto de asegurar en todo momento la óptima prestación del	

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	11/01/2022 09:42:36
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	5/54

56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2022/000360
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 14/01/2022

servicio , con un máximo de 2 puntos • Se valorará la especificación y concreción de los indicadores de evaluación y de mejora continua, tanto internos como externos propuestos, que permitan el análisis cuantitativo y cualitativo del mismo, así como la concreción de los instrumentos empleados a tal fin , con un máximo de 2 puntos UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN: LAS OFERTAS QUE NO SUPEREN 12,5 PUNTOS EN ESTE APARTADO A) QUEDARÁN EXCLUIDAS DE LA LICITACIÓN SIN ABRIRSE LA PROPUESTA ECONÓMICA.	
B. CRITERIOS de adjudicación evaluables de forma automática	**75**
1. CRITERIOS DE CALIDAD evaluables de forma automática	**26**
Se valorará la **cualificación** del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo de la manera siguiente: • A razón de 4 puntos por año trabajado cuando el personal adscrito cuente con experiencia en procesos de ciudades amigables con las personas mayores de la red de Euskadi Lagunkoia, con un máximo de 16 puntos • A razón de 2,5 puntos por año trabajado cuando el personal adscrito cuente con experiencia en dinamización de procesos y metodologías participativas, con un máximo de 10 puntos Las ofertas que no propongan criterio de calidad alguno puntuable se valoraran con 0 puntos. En cualquiera de los casos se adjudicaran 26 puntos a la oferta que mayor puntuación reciba de la aplicación de la escala señalada. Con	

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	11/01/2022 09:42:36
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	6/54

56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 14/01/2022 2022/000360

respecto a las restantes ofertas, se aplicará en la puntuación la fórmula de proporcionalidad siguiente: Puntuación (X) = (D2 * 26) / D1 Siendo: D2 la puntuación obtenida por la oferta que se valora en la aplicación de la escala señalada y D1 la puntuación obtenida en dicha escala por la mejor oferta	
2. MEJORAS	**2,5**
Se le asignará 2,5 puntos a quien aporte un teléfono móvil destinado a la prestación del servicio	2,5
3. OFERTA ECONOMICA	**46,5**
Para la valoración de la oferta económica se otorgará la máxima puntuación, CUARENTA Y SEIS PUNTOS Y MEDIO (46,5) puntos, a la oferta aceptada que presente la mayor baja sobre el presupuesto base de licitación. - Se asignarán CERO (0) PUNTOS a las ofertas coincidentes con el presupuesto base de licitación. A otros precios ofertados entre el precio de licitación y el precio más bajo se les asignará puntuación mediante la regla de proporcionalidad pura, conforme a la siguiente fórmula: V = (46,5 * b) /d Siendo: V: valoración de la oferta económica. b: baja correspondiente a la oferta económica a valorar. d: baja correspondiente a la oferta económica más baja.	

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	11/01/2022 09:42:36
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	7/54

56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 14/01/2022 2022/000360

BAJA TEMERARIA: Se considerarán temerarias las ofertas que se encuentren en los supuestos previstos en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos (RD 1098/2001, de 12 de octubre). **PUNTUACIÓN:** Resultará seleccionada la oferta que de entre las presentadas obtenga mayor puntuación	

17. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA Y/O PROFESIONAL.

1. REQUISITO MÍNIMO

Según el art.87.3.a) de la LCSP el criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

Las empresas licitadoras habrán pues de acreditar un volumen anual de negocios por un importe igual o superior a 37.000,00 € (IVA excluido) en el año de mayor volumen de negocio de los últimos tres (3) ejercicios disponibles: 2018, 2019 y 2020.

2. ACREDITACIÓN

La acreditación de este requisito se hará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

B) SOLVENCIA PROFESIONAL Y TÉCNICA.

1. REQUISITO MÍNIMO

El Servicio deberá contar con un profesional con formación especializada y cualificada en grado o licenciatura en sociología, y/o psicología, y/o trabajo social, intervención social, animación sociocultural y/o similar con experiencia acreditada de tres (3) años de forma expresa en las prestaciones objeto del contrato.

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	11/01/2022 09:42:36
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	8/54

56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 14/01/2022 2022/000360

2. ACREDITACIÓN

Para acreditar la solvencia profesional y técnica las empresas deberán presentar una relación (según modelo que figura como Anexo III) de los principales servicios o trabajos realizados en el último año en las prestaciones objeto del contrato, acreditando un importe mínimo de facturación de 15.000,00 € (IVA excluido). Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante declaración del/la empresario/a.

Así mismo, los licitadores deberán presentar las titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato.

18. GARANTÍA PROVISIONAL.

No se exige.

19. GARANTÍA DEFINITIVA.

5% del Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido

20. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

DOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS a través de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi / Kontratazio Publikoa Euskadin, www.kontratazioa.euskadi.eus en el plazo indicado en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Barakaldo: www.barakaldo.eus.

ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 1: Contendrá la Declaración responsable que habrá de presentarse conforme al modelo incorporado en el Anexo I de este Pliego y la documentación relativa a los criterios no valorables en cifras o porcentajes que establece el apartado 16 A de la presente Carátula

ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 2: Contendrá los Criterios de Adjudicación valorables en cifras o porcentajes que se establecen en el punto 16 B de esta Carátula y que son: 1. La oferta económica 2. La cualificación del personal adscrita al contrato 3. Las Mejoras presentadas todo ello conforme al modelo incorporado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas como Anexo II

NOTA: *Aquellas proposiciones que incluyan en el ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 1 la documentación que, de acuerdo a lo establecido en este apartado, corresponda incluir en el ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 2, podrán ser excluidas del procedimiento licitatorio.*

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	11/01/2022 09:42:36
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	9/54

56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 14/01/2022
ZKIA./NÚM. 2022/000360

21. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

QUINCE DÍAS (15) HÁBILES, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Barakaldo. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Perfil del Contratante del Ayuntamiento:

www.barakaldo.org/portal/web/el-ayuntamiento/perfil-contratante

22. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las proposiciones se presentarán exclusivamente por medios electrónicos, a través en la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadi-Contratación Pública del Sector Público www.kontratazioa.euskadi.eus

23. PERFIL DEL CONTRATANTE

www.barakaldo.org

24. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Sección de Personas Mayores y Discapacidad del Área Acción Social del Ayuntamiento de Barakaldo.

25. REGIMEN DE PAGOS.

Periodicidad de los abonos: **Los abonos se realizarán por meses naturales, previa presentación de la factura.**

Para el caso de que la prestación del servicio no se inicie en el primer día natural del mes en que se adjudique el contrato, la primera factura se emitirá contemplando los días que resten hasta el último día natural del mes en que se inicie la prestación del servicio, debiendo las restantes facturas con las mensualidades naturales de que se trate. **Las facturas se presentarán mediante facturación electrónica.**

De conformidad con lo establecido en la Norma de Ejecución Presupuestaria vigente, la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, así como de la Disposición adicional trigésima segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **las facturas** además de cumplir con los requisitos exigidos por el Decreto Foral 4/2013 por el que se regulan las obligaciones de facturación y resto de normativa vigente

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	11/01/2022 09:42:36
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	10/54

56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 14/01/2022 2022/000360

aplicable, se completarán con:

Datos del receptor de la factura:

CIF:	Razón social	Domicilio
P4801700-H	Ayuntamiento de Barakaldo	Herriko Plaza, s/n 48901 Barakaldo

Códigos y denominaciones

Expediente	**202200142**	
		Código FACe
Oficina Contable	**Intervención General BARAKALDO**	**L01480139**
Órgano Gestor	**Ayuntamiento Barakaldo**	**L01480139**
Unidad Tramitadora	**Acción Social**	**LA0004308**

- **Con un** formato **electrónico** "facturae versión 3.2 ó 3.2.1".
- **El dato del EXPEDIENTE se debe indicar en la etiqueta** <FileReference>
- **La** fecha **del suministro, obra ó servicio se debe indicar en la etiqueta** <OperationDate>, **y en el caso de que corresponda con un** periodo**, éste se debe indicar en el nodo** <InvoicingPeriod> **en las etiquetas** < StartDate> **y** <EndDate>

En el caso de necesitar un resumen-concepto **de la factura se debe de indicar en la etiqueta** <InvoiceAdditionalInformation

26. REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede.

27. SUSCRIPCION OBLIGATORIA DE POLIZAS DE SEGUROS.

Para garantizar las responsabilidades que, con motivo de la ejecución del contrato, puedan derivarse frente a terceros, queda la empresa, entidad o persona adjudicataria obligada a la suscripción de un seguro de responsabilidad civil, para hacer frente a eventuales daños a terceros, con cobertura mínima de 100.000,00 €.

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	11/01/2022 09:42:36
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	11/54

56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2022/000360
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 14/01/2022

La justificación del cumplimiento de esta obligación por parte de la empresa adjudicataria, consistirá en la presentación ante el Ayuntamiento del condicionado general y particular del contrato del seguro suscrito, así como del justificante de abono de la prima, que se realizará antes de la notificación de la adjudicación del contrato.

28. SUBCONTRATACIÓN.

No procede

29. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD.

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 133 de la LCSP, sin perjuicio de las disposiciones de dicha Ley relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, el órgano de contratación cuidará que no se divulgue la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.
- El adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal por afectar o tener implicaciones directas en cuestiones de seguridad de las personas y bienes.
- Este deber se mantendrá durante un plazo de CINCO AÑOS desde el conocimiento de esa información.

30. PLAZO PARA COMUNICAR A LA ADMINISTRACIÓN LA TOTAL REALIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO.

QUINCE (15) DÍAS.

31. FORMA DE CONSTATACIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES DEL CONTRATO.

La que determine, en ejecución del contrato, la Sección de Personas Mayores y Discapacidad del Área de Acción Social del Ayuntamiento de Barakaldo.

32. PLAZO DE RECEPCIÓN.	**33. PLAZO DE GARANTIA.**
DOS (2) MESES	Dada la naturaleza del contrato, no se establece.

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	11/01/2022 09:42:36
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	12/54

56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 14/01/2022
ZKIA./NÚM. 2022/000360

34. MESA DE CONTRATACION.

La mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

- La Alcaldesa/Presidenta del Ayuntamiento de Barakaldo, que actúa a título de Presidenta, o, en su caso, Concejalía en quién delegue.
- El Secretario General de la Corporación o persona que le sustituya.
- El Interventor General de la Corporación o persona que le sustituya.
- Jefatura Sección de Personas Mayores y Discapacidad del Área Acción Social

Ejercerá las funciones de Secretario de la Mesa el/la Jefe/a de Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Barakaldo o el/la Técnico Superior del referido servicio que le sustituya.

35. OTRAS ESPECIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

Condición especial de ejecución. Art. 202.2 LCSP:

- La ejecución del presente contrato implica la cesión de datos por el Ayuntamiento al contratista, en consecuencia se establece como condición especial de ejecución la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, advirtiéndose además que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.
- El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como del Convenio Colectivo que resulte de aplicación, y de las demás disposiciones que se promulguen durante la ejecución del Contrato, advirtiéndose el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP.

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	11/01/2022 09:42:36
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	13/54

56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635

ZKIA./NÚM. 2022/000360
DATA/FECHA 14/01/2022
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y POSTERIOR EVALUACION Y MEJORA CONTINUA DEL I PLAN DE ACCIÓN DE BARAALDO LAGUNKOIA CIUDAD AMIGABLE CON LAS PERSONAS MAYORES".

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

Cláusula 1. Régimen Jurídico.

Cláusula 2. Capacidad para contratar.

Sección Primera: Del Contrato.

Cláusula 3. Objeto del Contrato.

Cláusula 4. Valor estimado del Contrato y presupuesto base de licitación.

Cláusula 5. Presupuesto de gasto y existencia de crédito.

Cláusula 6. Procedimiento.

Cláusula 7. Criterios de adjudicación.

Cláusula 8. Clasificación de proposiciones y requerimiento al licitador que presente la proposición económicamente más ventajosa.

Cláusula 9. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Cláusula 10. Adjudicación del Contrato.

Cláusula 11. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración.

Cláusula 12. Perfección y formalización del Contrato.

Cláusula 13. Riesgo y ventura.

Cláusula 14. Cesión del Contrato.

Cláusula 15. Subcontratación.

Cláusula 16. Resolución del Contrato.

Sección Segunda. De la garantía.

Cláusula 17. Garantía provisional.

Cláusula 18. Garantía definitiva.

Cláusula 19. Devolución y cancelación de la garantía definitiva.

Sección Tercera: De las proposiciones.

Cláusula 20. Forma de presentación de proposiciones.

Cláusula 21. Plazo y lugar de presentación de proposiciones.

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	11/01/2022 09:42:36
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	14/54

56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635

ZKIA./NÚM. 2022/000360
DATA/FECHA 14/01/2022
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Cláusula 22. Examen de las proposiciones y propuesta de adjudicación.

CAPÍTULO II.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Sección Primera: Del cumplimiento del Contrato.

Cláusula 23. Dirección del contrato.

Cláusula 24. Trabajos defectuosos o mal ejecutados.

Cláusula 25. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.

Sección Segunda: Del plazo y lugar de ejecución.

Cláusula 26. Plazo y lugar de ejecución del contrato.

Cláusula 27. Prórroga del contrato.

Cláusula 28. Cumplimiento del plazo y penalidades por demora.

Sección Tercera: De la modificación y suspensión del Contrato.

Cláusula 29. Modificación del Contrato.

Cláusula 30. Suspensión del Contrato

CAPÍTULO III.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Sección Primera: De los abonos al contratista.

Cláusula 31.Abonos.

Cláusula 32.Revisión precios.

Sección Segunda: De las exigencias al contratista.

Cláusula 33. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.

Sección Tercera: De las disposiciones laborales y sociales.

Cláusula 34. Obligaciones laborales y sociales y su consideración como condiciones especiales de ejecución del Contrato.

Sección Cuarta: De la confidencialidad y protección de datos de carácter personal.

Cláusula 35. Deber de confidencialidad.

Cláusula 36. Protección de datos de carácter personal.

CAPÍTULO IV.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

Sección Primera: De la terminación de los servicios

Cláusula 37. Forma presentación.

Cláusula 38. Realización de los servicios y entrega de las prestaciones.

Cláusula 39. Recepción y liquidación.

Cláusula 40. Propiedad de los trabajos.

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	11/01/2022 09:42:36
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	15/54

56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635

ZKIA./NÚM. 2022/000360
DATA/FECHA 14/01/2022
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Sección Segunda: Del plazo de garantía.

Cláusula 41. Plazo de garantía.

Sección Tercera: Prerrogativas de la Administración y Tribunales competentes.

Cláusula 42. Prerrogativas de la Administración. Tribunales competentes

ANEXOS

ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE.

ANEXO II. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONOMICA

ANEXO III. MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

ANEXO IV. COMPROMISO DE U.T.E.

ANEXO V. INSTRUCCIONES PARA LA LICITACION ELECTRÓNICA.

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	11/01/2022 09:42:36
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	16/54

56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2022/000360
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 14/01/2022

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1. Régimen Jurídico.

En atención a su objeto, consistente en la prestación de un servicio, este Contrato tiene naturaleza administrativa, y se regirá por:

- Las Cláusulas contenidas en este Pliego, conformadas con las especificaciones de su Carátula, y en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares correspondiente.
- La Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero, sobre contratación pública.
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 3/2016, de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública.
- Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- El Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- El Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Las disposiciones que regulen la contratación pública, o alguno de sus aspectos, siempre que resulten de aplicación a la Administración Local.

En consecuencia, las partes quedan sometidas expresamente a las cláusulas establecidas en este Pliego y a las especificaciones de la Carátula y Anexos correspondientes, así como a las establecidas por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y sus Anexos.

En caso de contradicción entre las Cláusulas del presente Pliego, su Carátula y Anexos, y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y/o Anexos, y/u otra documentación que se incorpore al expediente de

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	11/01/2022 09:42:36
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	17/54

56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635

ZKIA./NÚM. 2022/000360
DATA/FECHA 14/01/2022
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

contratación, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego, y en la Carátula y Anexos correspondientes.

La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la Disposición derogatoria única de la LCSP.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Cláusula 2. Capacidad para contratar.

Podrán optar a la adjudicación del presente Contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en las incompatibilidades y prohibiciones para contratar con la Administración establecidas, respectivamente, en los artículos 70 y 71 de la LCSP, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, requisito éste último que será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos en los que con arreglo a lo establecido en la LCSP sea exigible, de conformidad con lo dispuesto en el punto 17 de la Carátula de este Pliego.

Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del Contrato, según resulte del objeto u objetos sociales consignados en sus respectivas escrituras de constitución o modificación, estatutos, acto y/o reglas fundacionales.

Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del Contrato.

En relación con las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y empresas no comunitarias será de aplicación lo dispuesto en los artículos 67 y 68 LCSP.

Las uniones temporales de empresas deberán atenerse a lo establecido por el artículo 69 de la LCSP.

SECCIÓN PRIMERA: DEL CONTRATO.

Cláusula 3. Objeto del Contrato.

El objeto del Contrato es el que describe el punto 1 de la Carátula de este Pliego, y define el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en el que se especifican los factores de todo orden a tener en cuenta.

Tanto el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, su Carátula, y, en su caso, los

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	11/01/2022 09:42:36
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	18/54

56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635

ZKIA./NÚM. 2022/000360
DATA/FECHA 14/01/2022
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Anexos correspondientes a cualquiera de los Pliegos citados, revisten carácter contractual.

En cuanto a la división del objeto del Contrato en partes o lotes de realización independiente, se estará a lo dispuesto en el punto 3 de la Carátula de este Pliego.

En lo que concierne a las variantes se estará a lo dispuesto en el punto 4 de la Carátula del Pliego.

Cláusula 4. Valor estimado del Contrato y presupuesto base de licitación.

A efectos de determinar, en su caso, la publicidad y el procedimiento de adjudicación, el valor estimado para este Contrato, sin incluir el IVA que deberá soportar la Administración, es el que figura en el punto 5 de la Carátula de este Pliego.

El presupuesto base de licitación establecido para este Contrato asciende a la cantidad expresada en el punto 6 de la Carátula de este Pliego, su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, si bien se indica como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

El presupuesto base de licitación determinado se considera a efectos de indicador estimativo, en consecuencia el número de horas de la prestación del servicio estará subordinado a las necesidades del Ayuntamiento de Barakaldo, que no queda obligado a demandar un número de horas determinado, y en consecuencia a no gastar la totalidad del presupuesto base de licitación.

Las proposiciones económicas cuyo precio unitario ofertado excediesen el importe de alguno del precio unitario de licitación establecido por el punto 9 de la carátula de este Pliego, serán automáticamente desechadas por la Mesa de Contratación.

Cláusula 5. Presupuesto del gasto y existencia de crédito.

El presupuesto de gasto establecido por la Administración para el presente Contrato es el que figura en el punto 7 de la Carátula de este Pliego, distribuido, en su caso, en las anualidades que indica el punto 8 de dicha Carátula.

En la partida del presupuesto Municipal, que figura en el punto 9 de la Carátula de este Pliego existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que para el Ayuntamiento de Barakaldo deriven del cumplimiento del Contrato.

Si la tramitación del expediente es anticipada porque la ejecución del contrato deba iniciarse en el ejercicio siguiente a aquél en el que se inicia la tramitación del expediente, se estará a lo dispuesto por el punto 9 de la Carátula de este Pliego.

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	11/01/2022 09:42:36
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	19/54

56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635

ZKIA./NÚM. 2022/000360
DATA/FECHA 14/01/2022
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Cláusula 6. Procedimiento.

El Contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado, atendiendo a una pluralidad de criterios, según lo dispuesto en el punto 15 de la Carátula de este Pliego, conforme a lo establecido por el artículo 159.1 a) LCSP.

Cláusula 7. Criterios de adjudicación.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los señalados en el punto 16 de la Carátula de este Pliego, con la ponderación atribuida a cada uno de ellos.

Así mismo, el citado punto 16 de la Carátula de este Pliego establecerá, en su caso, los límites en función de los cuales el órgano de contratación apreciará que una oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados.

Cláusula 8. Clasificación de proposiciones y requerimiento al licitador que presente la proposición económicamente más ventajosa.

La Mesa de Contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, y que no hayan sido declaradas inviables conforme a lo señalado por la Cláusula 20 de este Pliego en relación a lo establecido por el punto 16 de su Carátula. Para realizar dicha clasificación atenderá a los criterios de adjudicación del Contrato, y requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de haber constituido –en el caso de exigirse- la garantía definitiva, que, en su caso, indique el punto 19 de la Carátula de este Pliego, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 conforme al modelo del Anexo III al pliego y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

De conformidad con el artículo 159.4 a) de la LCSP, todos los licitadores que se presenten en licitaciones realizadas a través del procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia, por lo que no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, siendo únicamente necesario la manifestación expresa por parte del licitador de su inscripción en el Registro correspondiente.

No obstante a lo anterior, teniendo en cuenta las circunstancias coyunturales de los Registros citados, así como la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación PÚblica del Estado, de fecha 24 de septiembre de

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	11/01/2022 09:42:36
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	20/54

56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2022/000360
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 14/01/2022

2018, y con el fin de que no se vea limitada la concurrencia, se admitirán las ofertas de los licitadores que acrediten haber solicitado la inscripción en los Registros citados en el párrafo anterior, dentro del plazo de presentación de ofertas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Además, en el plazo de 7 días hábiles, deberá presentar cualquier otra documentación que no figure inscrita en el Registro de Licitadores.

El licitador que haya presentado la mejor oferta, así como todas las empresas integrantes de la UTE que hayan sido propuestas como adjudicataria, deberán presentar la siguiente documentación acreditativa de las circunstancias referidas en la declaración responsable.

1. Capacidad de obrar.

 Si los empresarios fueren personas jurídicas, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate; y el Código de Identificación Fiscal (CIF).

 Si se trata de empresarios individual, el DNI o documento que, en su caso, haga sus veces.

 La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

 Los demás empresarios deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habilitación en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

 Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

2. Bastanteo de poderes.

 Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, o representen a una persona jurídica, incluirán poder bastante.

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	11/01/2022 09:42:36
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	21/54

56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635

ZKIA./NÚM. 2022/000360
DATA/FECHA 14/01/2022
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

A tal efecto, acompañarán el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o de los apoderados que la suscriban. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

El poder podrá ser bastanteado por el Secretario General del Ayuntamiento de Barakaldo, o por letrado en ejercicio, siempre a costa del licitador.

Para bastanteo de poder por el Secretario General del Ayuntamiento de Barakaldo, los licitadores podrán presentar la documentación indicada en el segundo párrafo de este punto 2 en el Servicio de Contratación con una antelación mínima de 24 horas a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

3. Habilitación empresarial.

 En el caso de que el licitador deba acreditar su habilitación empresarial de conformidad con lo dispuesto con la Cláusula 2 del presente Pliego, deberá aportar los documentos acreditativos de la misma.

4. Solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

 Los licitadores deberán acreditar que están en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional que, como criterios de selección, establece el Punto 17 de la Carátula de este Pliego.

5. Registro de Licitadores.

 Para el caso de que la empresa se encuentre inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, o registro autonómico equivalente, podrá acreditar, a tenor de lo reflejado en ellos y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y clasificación, así como la consecuencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que consten en dichos Registros.

 La empresa deberá asegurarse de que datos se encuentran inscritos y actualizados en dichos Registros y cuales no están inscritos o estándolo no están actualizados.

6. Convenio colectivo de aplicación a los trabajadores y trabajadoras.

 Asimismo, el licitador propuesto como adjudicatario deberá indicar el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato.

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	11/01/2022 09:42:36
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	22/54

56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2022/000360
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 14/01/2022

El órgano de contratación podrá requerir a los licitadores, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en e plazo señalo, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigir el importe se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 LCSP, relativo a las prohibiciones de contratar.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En el supuesto de que el Contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el CIF asignado a dicha unión, antes de la formalización del Contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del Contrato hasta su extinción.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 LCSP, relativo a las prohibiciones de contratar.

El órgano de contratación podrá requerir a los licitadores, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que aporten la documentación acreditativa necesaria del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Cláusula 9. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Barakaldo. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ante el órgano de contratación, se realizará de acuerdo con lo siguiente.

1. Obligaciones Tributarias:

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	11/01/2022 09:42:36
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	23/54

56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635

ZKIA./NÚM. 2022/000360
DATA/FECHA 14/01/2022
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

a) Original o copia compulsada del Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o del último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del citado Impuesto.

 Los sujetos pasivos que estén exentos del Impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.

 Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el Impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la/s Hacienda/s Foral/es y/o, en su caso, por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP, y el carácter positivo de la Certificación.

2. Obligaciones con la Seguridad Social:

a) Certificación positiva expedida por Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP, y el carácter positivo de la Certificación.

b) En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social contenidas en la Disposición adicional decimoquinta y en la Disposición transitoria quinta, 3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y supervisión de los seguros privados, aquellos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente Pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

Cláusula 10. Adjudicación del Contrato.

La adjudicación del Contrato corresponde al órgano de contratación señalado en el punto 13 de la Carátula del presente Pliego.

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	11/01/2022 09:42:36
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	24/54

56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2022/000360
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 14/01/2022

El órgano de contratación adjudicará el Contrato al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP.

La adjudicación del Contrato se acordará en resolución motivada en el plazo máximo de QUINCE (15) días, a contar desde la apertura de las proposiciones. Este plazo se ampliará en QUINCE DÍAS HÁBILES en el supuesto de que haya que seguir los trámites señalados en el artículo 149.4 de la LCSP para las proposiciones desproporcionadas o anormalmente bajas.

El órgano de contratación adjudicará el Contrato dentro de los CINCO DÍAS siguientes a la recepción de la documentación exigida en la Cláusula anterior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 153.4 LCSP, cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

La adjudicación del Contrato se notificará a los licitadores y se publicará, en todo caso, en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 15 días.

En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al artículo 153.3 de la LCSP.

La notificación se efectuará por correo electrónico, a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, que deberá ser «habilitada» de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, al haber optado el órgano de contratación por realizar las notificaciones a través de la misma.

Cláusula 11. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración.

Antes de la adjudicación y en los términos previstos en el artículo 152 de la LCSP, el órgano de contratación podrá renunciar a celebrar el Contrato por razones de interés público o desistir del procedimiento cuando se advierta una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a los licitadores por los gastos en los que hubiesen incurrido, en la forma prevista en el anuncio o en los Pliegos del Contrato, o bien de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	11/01/2022 09:42:36
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	25/54

56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2022/000360
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 14/01/2022

Cláusula 12. Perfección y formalización del Contrato.

El Contrato se perfeccionará mediante la formalización del mismo en documento administrativo.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 153.6 de la LCSP.

El Contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo base de un mes desde su formalización.

Cláusula 13. Riesgo y ventura.

La ejecución del Contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 197 de la LCSP.

Cláusula 14. Cesión del Contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente Contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214 de la LCSP.

Cláusula 15. Subcontratación.

El contratista, si así lo prevé el punto 28 de la Carátula de este Pliego, podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, salvo que conforme a lo establecido en la letra e) del apartado 2º del artículo 215 LCSP, la prestación o parte de la misma haya de ser ejecutada directamente por el contratista y siempre que se cumplan los requisitos establecidos el artículo 215.2 de la LCSP.

La infracción de estas condiciones, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, podrá

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	11/01/2022 09:42:36
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	26/54

56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635

ZKIA./NÚM. 2022/000360
DATA/FECHA 14/01/2022
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

dar lugar, en todo caso, a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 % del importe del subcontrato.

Asimismo, y en cuanto a los pagos a subcontratistas y suministradores, quedará obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 216 y 217 del TRLCSP.

En todo caso, el contratista asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo a lo establecido en este Pliego y a los términos del Contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 de la LCSP. Sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional quincuagésima primera los subcontratistas no tendrán acción directa frente a la Administración contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, a la Administración su intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia.

Asimismo, junto con el escrito mediante el que se dé conocimiento a la Administración del subcontrato a celebrar, el contratista deberá acreditar que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

Si así se requiere en el punto 28 de la Carátula de este Pliego, y el apartado 6º del Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato, los licitadores deberán indicar en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización. En este caso, si los subcontratos difieren de lo indicado en la oferta, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que efectúen la notificación y aportación de las justificaciones referidas, salvo autorización expresa con anterioridad por la Administración o situación de emergencia justificada, excepto si la Administración notifica en ese plazo su oposición.

Cláusula 16. Resolución del Contrato.

Son causas de resolución del Contrato las recogidas en los artículos 211 y 313 de la LCSP.

Asimismo, podrán ser causas de resolución, las siguientes:

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	11/01/2022 09:42:36
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	27/54

56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2022/000360
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 14/01/2022

- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.
- El incumplimiento de las condiciones establecidas en materia de subcontratación.
- La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de la Administración.
- El incumplimiento de la obligación del contratista de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del Contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
- El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en los Pliegos o en el Contrato:

- En el presente contrato, tiene la consideración de obligación contractual esencial, las señalada en el punto Décimo Sexto del Pliego de Prescripciones Técnicas, en relación a:
 - al cumplimiento por el contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.
 - El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como del Convenio Colectivo que resulte de aplicación, y de las demás disposiciones que se promulguen durante la ejecución del Contrato..

De conformidad con el artículo 211.2 de la LCSP, en los casos en que concurran diversas causas de resolución del contrato con diferentes efectos en cuanto a las consecuencias económicas de la extinción, deberá atenderse a la que haya aparecido con prioridad en el tiempo.

La resolución del Contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentaria establecida por la LCSP.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia de mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique para la inversión proyectada y a los mayores gastos que ocasione a la Administración.

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	11/01/2022 09:42:36
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	28/54

56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2022/000360
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 14/01/2022

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en el artículo 212 de la LCSP, y, para sus efectos, a lo dispuesto en los artículos 213 y 246 de la LCSP así como en el artículo 110 del RGLCAP.

SECCIÓN SEGUNDA. DE LA GARANTÍA.

Cláusula 17. Garantía provisional.

No se exige.

Cláusula 18. Garantía definitiva.

El licitador que presente la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP está obligado a constituir una garantía definitiva igual al 5 por 100 del precio final ofertado por el licitador, IVA excluido, según lo previsto en el punto 19 de la Carátula de este Pliego. La constitución de esta garantía deberá ser acreditada por el adjudicatario dentro del plazo de SIETE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento señalado en la Cláusula 8 de este Pliego.

En todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 110 de la LCSP, y en los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista le podrá ser incautada.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

Dentro de dichos conceptos se incluye el incumplimiento por parte del contratista de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, prevista en el artículo 196 LCSP.

La garantía definitiva se constituirá de conformidad con lo preceptuado en el Capítulo I del Título IV del Libro I de la LCSP y en cualquiera de las formas que se establecen en el artículo 108.1 LCSP, debiendo consignarse en la Tesorería Municipal.

Cuando como consecuencia de la modificación del Contrato, si existiese, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, a efectos de que guarde la debida proporción con el nuevo precio del Contrato resultante de la modificación, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución contractual. En el mismo plazo contado desde la fecha en que se hagan efectivas las penalidades o indemnizaciones el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución. A estos efectos, no se considerarán las variaciones de precio que se produzcan como consecuencia de una revisión del mismo conforme a lo señalado en el Capítulo II del Título III del Libro I.

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	11/01/2022 09:42:36
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	29/54

56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635

ZKIA./NÚM. 2022/000360
DATA/FECHA 14/01/2022
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Cláusula 19. Devolución y cancelación de la garantía definitiva.

Aprobada la liquidación del Contrato, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva y transcurrido, en su caso, el plazo de garantía determinado en el punto 30 de la Carátula de este Pliego, se dictará acuerdo de devolución de aquella.

SECCIÓN TERCERA: DE LAS PROPOSICIONES.

Cláusula 20. Forma de presentación de las proposiciones.

Las proposiciones constaran de DOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS, de conformidad con lo establecido en el punto 20 de la Carátula de este Pliego, debidamente firmados e identificados.

Las proposiciones serán secretas y para ello, se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de la licitación pública. Su presentación presume la aceptación incondicionada por la empresa del contenido de la totalidad de lo previsto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna; así mismo, presume la declaración responsable de la exactitud de todos los datos aportados, y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de las prestaciones que comprende el objeto de este Contrato, pudiendo hacer las consultas que estime necesarias en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

Cuando sea preciso proporcionar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138.3 de la LCSP, el Ayuntamiento de Barakaldo deberá facilitarla, a más tardar 6 días naturales antes de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, siempre que dicha solicitud se presente con una antelación mínima de 12 días naturales respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

En los expedientes que hayan sido calificados de urgentes, el plazo será de 4 días naturales a más tardar antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas para los contratos sujetos a regulación armonizada.

En los casos en que las aclaraciones solicitadas respecto de los pliegos o del resto de la documentación se hagan públicas en el correspondiente perfil de contratante, las respuestas tendrán carácter vinculante.

El órgano o la mesa de contratación podrán pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	11/01/2022 09:42:36
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	30/54

56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2022/000360
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 14/01/2022

declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

A) ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 1

Dentro de este archivo los licitadores deberán incluir:

1.- La declaración responsable y la documentación relativa a los criterios no valorables en cifras o porcentajes.

La declaración responsable se presentará redactada conforme al modelo fijado en el Anexo I del presente Pliego debidamente firmada e identificada, y la documentación relativa a los criterios no valorables a los que se refiere el Punto 16 de la Carátula de este Pliego.

El modelo fijado en el Anexo I conforme a lo establecido en el artículo 159.4 c) de la LCSP, exigirá la declaración responsable del firmante respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente; a contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad; a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y se pronunciará sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 (integración de la solvencia con medios externo).

2.- Uniones Temporales de Empresarios.

En todos los supuestos en que varios empresarios concurran agrupados en una unión temporal, cada empresa participante aportará, debidamente cumplimentada y firmada, la declaración responsable, según el modelo que incorpora este Pliego como Anexo I.

Asimismo, deberá aportarse el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 LCSP, con una duración que será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

En el escrito de compromiso se indicará: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos, así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional se acumularán las características acreditadas por cada uno de los integrantes de la misma.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a la unión temporal de empresarios, esta acreditará su constitución en escritura pública, así como el CIF asignado a dicha unión, una vez efectuada la adjudicación a su favor y antes de la formalización del contrato.

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	11/01/2022 09:42:36
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	31/54

56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 14/01/2022
ZKIA./NÚM. 2022/000360

3.- integración de la solvencia con medios externos.

Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al poder adjudicador que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito (*Anexo III)* de dichas entidades.

El compromiso a que se refiere el párrafo anterior se presentará por el licitador que hubiera presentado la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 (*Requisitos y clases de criterios de adjudicación del contrato)* de la LCSP, previo requerimiento cumplimentado de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 150 (*Clasificación de las ofertas y adjudicación del contrato)* de la LCSP, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 3 del artículo 140.

4.- Empresas vinculadas.

Únicamente, las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurran en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran.

5.- Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del Contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

B) ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 2

Dentro de este archivo los licitadores deberán incluir:

B1) La oferta económica

La oferta económica se presentará redactada conforme al modelo fijado en el Anexo II del presente Pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra, salvo que de los documentos que componen la proposición se desprenda otra cosa.

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	11/01/2022 09:42:36
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	32/54

56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2022/000360
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 14/01/2022

Si alguna proposición no guardarse concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportarse error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o consistencia que la haga inviable, será desechada por la Mesa de Contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

En la proposición se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Los licitadores exentos del Impuesto sobre el Valor Añadido deberán declararlo de forma responsable y, en su caso, aportar la justificación correspondiente.

B2) La documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes.

Se incluirán en este archivo, los Criterios de Adjudicación valorables en cifras o porcentajes que se establecen en el punto 16 B de esta Carátula y que son: 1. La oferta económica 2. La cualificación del personal adscrita al contrato 3. Las Mejoras presentadas todo ello conforme al modelo incorporado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas como Anexo II

Cláusula 21. Plazo y Lugar de presentación de las proposiciones.

El plazo para presentar las proposiciones será el indicado en el perfil del contratante de Ayuntamiento de Barakaldo.

Las proposiciones se presentarán de forma ELECTRONICA, accediendo para ello al apartado "Licitar Electrónicamente" de la página http:/www.contratacion.euskadi.eus.

Cláusula 22. Examen de las proposiciones y propuesta de adjudicación.

La Mesa de Contratación constituida, actuará del siguiente modo:

El Presidente ordenará la apertura del archivo electrónico nº 1, siguiendo el orden de inscripción de proposiciones en el Libro Registro correspondiente, y, de resultar necesario, el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos, seguidamente la Mesa procederá al examen de los documentos aportados y procederá a calificar la declaración presentada por los licitadores.

Si la Mesa observase defectos materiales u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndoles un plazo, no superior a TRES (3) DIAS NATURALES para que los corrijan o subsanen, o de CINCO (5) DÍAS NATURALES si se precisara documentación complementaria o aclaratoria.

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	11/01/2022 09:42:36
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	33/54

56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2022/000360
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 14/01/2022

Para dar cumplimiento a los acuerdos que la Mesa de Contratación adopte en orden a la subsanación de defectos u omisiones, realización de aclaraciones y/o aportación de documentación complementaria, el Secretario practicará la comunicación o comunicaciones correspondientes, preferentemente, a través de la Plataforma de Contratación de Euskadi – Kontratazio Plublikoa Euskadin, cuando la comunicación se practique verbalmente, deberá constar en el expediente diligencia de realización de los trámites de comunicación efectuados, y de su recepción por los interesados.

Sin perjuicio de lo anterior, las circunstancias expresadas podrán hacerse públicas por el Secretario de la Mesa, a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Barakaldo o en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

La falta de presentación, en tiempo y forma, de la documentación requerida por la Mesa de Contratación podrá dar lugar al rechazo de la proposición por parte de la Mesa y, en consecuencia, a su exclusión del procedimiento de licitación.

Igual efecto producirá la no acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los Pliegos aprobados.

La mesa, una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

La Mesa ordenará la remisión de la documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor a los servicios técnicos para su valoración en un plazo no superior a siete días.

Una vez efectuada la valoración, la Mesa de Contratación procederá, en acto público, por medios electrónicos, a la lectura de la valoración de los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y a la apertura del archivo electrónico nº 2 que contiene la proposición económica y la documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación valorables de forma automática por aplicación de fórmulas.

En la misma sesión, la mesa previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, procederá a evaluar y clasificar las ofertas, las ordenará de forma decreciente, y propondrá al Órgano de Contratación la adjudicación a favor del licitador con mejor puntuación, salvo que se trate de valores anormales o desproporcionados, en cuyo caso se realizará la tramitación prevista en el artículo 149 de la LCSP.

En relación con el licitador propuesto como adjudicatario, la mesa comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica, profesional o, en su caso la clasificación correspondiente, y no está incursa en ninguna prohibición para contratar.

Asimismo la mesa requerirá a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación, la documentación necesaria para la adjudicación y, en su caso, cualquier otra documentación que no figure inscrita en el Registro de Licitadores, en los términos establecidos en la cláusula 8 del presente pliego.

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	11/01/2022 09:42:36
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	34/54

56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635

ZKIA./NÚM. 2022/000360
DATA/FECHA 14/01/2022
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Se levantará acta de las reuniones de la Mesa de Contratación. Las actas se firmarán por el Presidente y por el Secretario y por los miembros vocales de la Mesa de Contratación presentes en el acto. Si bien, de inmediato, se extenderá certificación o certificaciones de las mismas que serán suscritas por el Secretario de la Mesa, en orden a continuar sin dilación la tramitación del expediente administrativo.

CAPÍTULO II.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

SECCIÓN PRIMERA: DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Cláusula 23. Dirección de los servicios.

La dirección de los servicios corresponde al responsable del Contrato que, en su caso, se establezca en el punto 24 de la carátula de este Pliego.

Son funciones del responsable del Contrato:

a) Supervisar la ejecución del Contrato y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de las prestaciones pactadas, dentro del ámbito de facultades que aquél le atribuye.

b) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la prestación del servicio en cada una de sus fases.

c) Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del Contrato.

d) Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo del servicio.

e) Expedir, en su caso, las certificaciones parciales correspondientes a los servicios realizados según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.

f) Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del servicio.

g) Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo del servicio y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del servicio.

Cláusula 24. Trabajos defectuosos o mal ejecutados.

Hasta tanto tenga lugar la recepción, el contratista responderá de la correcta realización de los servicios contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni de derecho alguno la circunstancia de que los representantes de la Administración los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

En caso de cumplimiento defectuoso o de incumplimiento de la ejecución total o parcial de las prestaciones objeto de este Contrato por parte del contratista, la Administración podrá optar por la resolución del Contrato o por la imposición de penalidades.

El órgano de contratación podrá imponer penalidades a la empresa contratista por el cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del Contrato, conforme a lo establecido en el artículo 192.1 de la LCSP.

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	11/01/2022 09:42:36
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	35/54

56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2022/000360
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 14/01/2022

Estas penalidades son independientes de la obligación del contratista de indemnizar al Ayuntamiento por los daños y perjuicios que su incumplimiento pudiera ocasionarle, conforme a lo establecido en el artículo 194.1 de la LCSP.

Procedimiento para la imposición de penalidades e indemnizaciones

Para la imposición de penalidades e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente sancionador, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de diez (10) días naturales tras formularse la denuncia.

El expediente será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio, por la Sra. Alcaldesa o Concejala en quien delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades e indemnizaciones por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, podrá iniciarse el expediente sancionador en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del Contrato.

Las penalidades impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la sanción, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

Cláusula 25. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del Contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la Administración, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las Leyes. En todo caso, será de aplicación preceptuado en el artículo 196 de la LCSP.

SECCIÓN SEGUNDA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Cláusula 26. Plazo y lugar de ejecución del contrato.

El plazo total y, en su caso, los plazos de ejecución sucesiva de las prestaciones que el Contrato comprende serán los que figuran en el punto 10 de la Carátula de este Pliego, en consecuencia, el contrato será ejecutado en los plazos que el citado punto establece.

El Contrato se ejecutará en el lugar que, en su caso, indica en el punto 12 de la Carátula del Pliego.

El Ayuntamiento de Barakaldo pondrá a disposición del contratista dependencias municipales para la gestión del servicio de apoyo psicosocial a personas cuidadoras dependientes en el municipio de Barakaldo.

Previo al inicio de la ejecución del Contrato, el contratista y el Departamento de Personas Mayores, realizarán la comprobación del Inventario de bienes, levantándose

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	11/01/2022 09:42:36
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	36/54

56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2022/000360
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 14/01/2022

la correspondiente acta y comprometiéndose ambas partes a realizar otro Inventario a la finalización del Contrato.

El contratista quedará obligado al mantenimiento en buen estado de los bienes, obras e instalaciones, que se pongan a su disposición para la ejecución del Contrato, con obligación expresa de resarcir los daños a él imputables que se ocasionaren.

Transcurrido el plazo del Contrato o, en su caso, rescindido éste, el contratista debe dejar en buen estado de uso y funcionamiento cuantos elementos, mobiliario, aparatos, instalaciones, etc., figuren en el Acta de Inventario suscrita oportunamente, respondiendo de los daños y faltas que puedan observarse.

El Ayuntamiento podrá fiscalizar en cualquier momento la ejecución por parte del contratista de las prestaciones objeto del Contrato, comprobando la conservación y estado de las distintas instalaciones y la documentación relacionada con el Contrato, y en su caso, ordenar al contratista la adopción de medidas necesarias para el cumplimiento de los deberes que le afectan, medidas que podrán ser ejecutadas subsidiariamente por el Ayuntamiento si el contratista no las realiza en el plazo que le conceda para ello, sin perjuicio de otras responsabilidades que se pudieran originar, según el presente Pliego y la legislación vigente en cada momento.

El contratista mantendrá y conservará en correctas condiciones de salubridad, higiene, seguridad y ornato las instalaciones, equipamientos y elementos utilizados, quedando en todo momento sujeto a supervisión de los técnicos competentes.

Los gastos derivados del consumo de agua, electricidad, teléfono, gastos de mantenimiento y conservación serán a cargo del Ayuntamiento, así como el mantenimiento de las dotaciones actuales y las que en el futuro se acuerde adquirir.

El adjudicatario deberá contar con los recursos informáticos que señala el punto 5.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Cláusula 27. Prorroga del Contrato.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, el contrato podrá prorrogarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP, si así lo prevé el punto 11 de la Carátula de este Pliego.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La prórroga del contrato establecida en el apartado 2 del artículo 29 LCSP no será obligatoria para el contratista en los casos en los que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 de la LCSP, por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.

Las prórrogas se aprobarán por el órgano de contratación, previa tramitación del expediente correspondiente. El contratista acreditará en el expediente que a tal efecto se tramite, y en la forma que establece la Cláusula 8 de este Pliego, que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de de seguridad social.

La garantía definitiva constituida inicialmente se podrá aplicar al período de prórroga sin que sea necesario reajustar su cuantía, salvo que junto con la prórroga se acuerde la modificación del Contrato.

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	11/01/2022 09:42:36
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	37/54

56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2022/000360
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 14/01/2022

No obstante, de conformidad con el artículo 29.4 LCSP, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses, respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

En este caso, en atención a la naturaleza imprevisible de esta prórroga, cuya aplicación no deriva de la voluntad del órgano de contratación, la misma no se tomará en consideración a efectos de fijar el valor estimado, ni será de aplicación la obligación de preaviso anteriormente referida.

Las prórrogas se deberán aprobar con carácter previo a la finalización del contrato.

Cláusula 28. Cumplimiento del plazo y penalidades por demora.

El contratista está obligado a cumplir el Contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Si los servicios sufrieren un retraso en su ejecución, producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por el órgano de contratación un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195.2 de la LCSP, regulándose su petición por lo establecido en el artículo 100 del RGLCAP. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, para lo que se estará a lo establecido en el punto 10 de la Carátula de este Pliego, la Administración podrá optar, indistintamente, por la resolución del Contrato o por la imposición de las penalidades que establece el artículo 193.3 de la LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del Contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. En este último supuesto, el órgano de contratación concederá la ampliación del plazo que estime necesaria para la terminación del Contrato.

Asimismo, la Administración tendrá las mismas prerrogativas cuando la demora en el cumplimiento de los plazos parciales establecidos, en su caso, en el citado punto 10 de la Carátula de este Pliego, o que resulten de lo dispuesto en el mismo, siempre que la demora en su cumplimiento haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	11/01/2022 09:42:36
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	38/54

56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635

ZKIA./NÚM. 2022/000360
DATA/FECHA 14/01/2022
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

La Administración, en caso de incumplimiento de los plazos parciales definidos en el Contrato por parte del contratista, podrá optar por la resolución del Contrato o por la imposición de las penalidades que establece el artículo 193.3 de la LCSP.

La aplicación y el pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

SECCIÓN TERCERA: DE LA MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

Cláusula 29. Modificación del Contrato.

Una vez perfeccionado el Contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 203 de la LCSP, en los casos previstos legalmente, y siguiendo el procedimiento establecido a tal efecto.

Procederá la modificación del Contrato, cuando así se haya previsto en el punto 35 de la carátula de este Pliego, y se haya detallado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares en la forma y con el contenido señalado en el artículo 204 de la LCSP, esto es, de forma clara, precisa e inequívoca, precisando su alcance, límites y naturaleza, las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación. Y con indicación del porcentaje máximo del precio inicial del contrato al que puedan afectar las citadas modificaciones.

Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas en los términos establecidos en el artículo 206 LCSP, debiendo formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 LCSP y publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 de la citada ley.

En lo concerniente a su régimen se estará a lo dispuesto en la Subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, y los artículos 191 y 203 LCPS, así como a lo dispuesto reglamentariamente.

Cláusula 30. Suspensión del Contrato.

La Administración podrá acordar por razones de interés público la suspensión de la ejecución del Contrato. Igualmente procederá la suspensión del Contrato si se diese la circunstancia señalada en el artículo 198.5 de la LCSP.

Los efectos de la suspensión del Contrato se regirán por lo dispuesto en el artículo 208, y demás preceptos concordantes.

CAPÍTULO III.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

SECCIÓN PRIMERA: DE LOS ABONOS AL CONTRATISTA

Cláusula 31. Abonos.

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los servicios que realmente ejecute con sujeción al Contrato otorgado, a sus

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	11/01/2022 09:42:36
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	39/54

56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2022/000360
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 14/01/2022

modificaciones aprobadas y a las instrucciones dadas por la Administración, siendo la forma de pago y su periodicidad la especificada en el punto 25 de la Carátula de este Pliego.

De conformidad con lo dispuesto por la Disposición Adicional Trigésima Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, el contratista tendrá la obligación de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestados o bienes entregados ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma. A estos efectos en el presente Pliego, en el punto 25 de la Carátula, se incluye la identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, así como la identificación del órgano de contratación y del destinatario, que deberán constar en la factura correspondiente.

Así mismo, los contratistas obligados al uso de la factura electrónica, y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda, emitirán sus facturas en el formato electrónico y a través del procedimiento y requisitos que en cada momento indique el Ayuntamiento de Barakaldo, atendiendo a la normativa que resulte de aplicación en dicha materia.

Cuando así lo prevea el citado punto 25 de la Carátula del Pliego, el contratista, previa petición por escrito, tendrá derecho a percibir abonos a cuenta para la financiación de las operaciones preparatorias de la ejecución y que estén comprendidas en el objeto del mismo, por la cuantía, en la forma y con las garantías que a tal efecto se establezcan.

Cláusula 32. Revisión de precios.

En la revisión de precios se estará a lo especificado en el punto 26 de la Carátula de este Pliego.

SECCIÓN SEGUNDA: DE LAS EXIGENCIAS AL CONTRATISTA

Cláusula 33. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.

A) Obligaciones de carácter general.

El Contrato se ejecutará con sujeción a las Cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista la Administración.

Así mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 5. 2 de la Ley 3/2016, de 7 de abril, del Parlamento Vasco para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación publica, y en el artículo 4 del Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el contratista está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en las instrucciones que se dicten en el ámbito municipal.

La adjudicataria estará obligada al cumplimiento de las obligaciones definidas en el apartado Sexto del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

B) Gastos.

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, los de formalización del Contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a la ejecución del Contrato.

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	11/01/2022 09:42:36
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	40/54

56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 14/01/2022 2022/000360

C) Otros gastos.

Asimismo, el contratista vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del Contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder, y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del Contrato durante la vigencia del mismo.

D) Suscripción de Pólizas de Seguros.

Igualmente, el contratista vendrá obligado a la suscripción, a su cargo, de las pólizas de seguros que estime convenientes el órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el Punto 27 de la Carátula de este Pliego.

El contratista mantendrá, a su costa, el seguro exigido durante el plazo del contrato y de sus eventuales prórrogas.

SECCIÓN TERCERA: DE LAS DISPOSICIONES LABORALES Y SOCIALES.

Cláusula 34. Obligaciones medioambientales, laborales y sociales y su consideración como condiciones especiales de ejecución del Contrato.

El presente contrato establece como condición especial de ejecución las indicadas en el punto 35 de la Carátula de este Pliego.

En los términos exigidos por el último párrafo del artículo 202.1 de la Ley de Contratos de Sector Público, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

El adjudicatario adoptará todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y protección de la salud en el lugar de trabajo en los términos exigidos por la normativa de aplicación y particularmente por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. El Ayuntamiento, por medio del responsable del contrato, se reserva las facultades necesarias para ejercer su derecho de comprobación del cumplimiento de esta obligación durante toda la vigencia del contrato.

Asimismo, el adjudicatario habrá de cumplir en su totalidad con las disposiciones recogidas en el convenio colectivo sectorial o territorial que resulte de aplicación. De igual modo, el Ayuntamiento, por medio del responsable del Contrato, se reserva las facultades necesarias para ejercer su derecho de comprobación del cumplimiento de esta obligación durante toda la vigencia del contrato.

Conforme se recoge en la opción establecida en el artículo 202.3 de la LCSP, las citadas condiciones especiales de ejecución se constituyen como causas de resolución de contrato en los términos recogidos en el artículo 211.f) de la LCSP, cumpliéndose los requisitos de su fijación clara, precisa e inequívoca en pliegos y de resultar plenamente compatibles con el interés público, el ordenamiento jurídico y los principios de buena administración.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	11/01/2022 09:42:36
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	41/54

56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 14/01/2022 2022/000360

dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como del Convenio Colectivo que resulte de aplicación, y de las demás disposiciones que se promulguen durante la ejecución del Contrato.

Este contrato está sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística del euskera y castellano establecido en el articulo 6 del Estatuto de Autonomía del País Vasco, y regulado por la Ley del Parlamento Vasco 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera , y por la normativa que la desarrolla ; en consecuencia , la empresa adjudicataria deberá observar en la ejecución del contrato la oficialidad de ambos idiomas , euskera y castellano , sujetando su actividad a criterios de bilingüismo de las personas destinatarias del Servicio de Apoyo psicosocial a Personas Cuidadoras .

En todo caso, la adjudicataria debe garantizar que el desarrollo del Servicio de Apoyo psicosocial a Personas Cuidadoras se realice en euskera o castellano, en función del idioma que al efecto decidan las personas usuarias del mismo.

SECCIÓN CUARTA: DE LA CONFIDENCIALIDAD Y DE LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Cláusula 35. Deber de confidencialidad.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del Contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los Pliegos o en el Contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá en el plazo establecido en el punto 29 de la Carátula de este Pliego.

Los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres una relación con la documentación a la que hayan dado ese carácter, tomando en consideración que la extensión de la confidencialidad no puede afectar a toda su propuesta, debiendo indicar claramente qué documentos son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, por afectar a secretos técnicos o comerciales, y reflejando claramente dicha circunstancia sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma en el propio documento.

Cláusula 36. Protección de datos de carácter personal.

El contratista se obliga al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1º. Asumir el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos y en el Reglamento de desarrollo de la citada Ley Orgánica aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, comprometiéndose explícitamente a informar y formar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanan y a tal efecto, realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con su personal a fin de asegurar el cumplimiento de tales mandatos.

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	11/01/2022 09:42:36
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	42/54

56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2022/000360
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 14/01/2022

2º. No destinar los datos de carácter personal a finalidades distintas de las que figuran en el presente contrato.

3º. Implantar las medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal, conforme al nivel de seguridad del fichero de que se trata, en lo que respecta a la custodia, almacenamiento y conservación con el fin de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o de medio físico o natural.

4º. No comunicar, transferir, duplicar o reproducir, todo o parte, de la información contenida en el fichero, a terceras personas, a excepción de los casos en que fuese solicitado por el Ayuntamiento de Barakaldo o fuese absolutamente necesario para la correcta prestación del servicio contratado.

5º. Sin prejuicio del cumplimiento de las obligaciones legales, profesionales o deontológicas que le sean de aplicación, se obliga a guardar secreto profesional respecto de los datos de carácter personal cuyo acceso se regula por el presente contrato, obligación que subsistirá aun después de finalizar sus relaciones con el Ayuntamiento de Barakaldo.

6º. El Ayuntamiento de Barakaldo queda exonerado de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por el incumplimiento por parte del encargado de tratamiento de las estipulaciones del presente contrato, y en concreto:

a) En el supuesto de que el encargado del tratamiento utilice o destine los datos de carácter personal para cualquier otro fin distinto del aquí pactado y aceptado por ambas partes.

b) Por la vulneración por parte de dicho encargado del deber que le incumbe de guardar secreto sobre los mismos, y de no comunicarlos a terceras personas.

c) Por utilizar los datos incumpliendo, en cualquier modo, las estipulaciones del presente contrato.

En todos estos supuestos, y en general por incumplimiento de cualquiera de los pactos del presente acuerdo, el encargado del tratamiento será considerado responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente, así como de cualquier reclamación que por los interesados se interponga ante la Agencia de Protección de Datos y de la indemnización que en su caso, se reconozca al afectado que ejercite la acción de responsabilidad por el daño o lesión que sufra en sus bienes o derechos.

7º. Una vez finalizada la prestación contractual, los datos de carácter personal utilizados por la adjudicataria deberán ser devueltos al Ayuntamiento de Barakaldo, junto con cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento, sin conservar copia alguna, ni siquiera de seguridad.

Si la adjudicataria aportase equipos informáticos u otros soportes, una vez concluida la relación contractual y previamente a retirar los mismos, deberá borrar toda la información utilizada o que se derive de la ejecución del contrato, mediante un sistema que impida su recuperación.

CAPÍTULO IV.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	11/01/2022 09:42:36
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	43/54

56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2022/000360
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 14/01/2022

SECCIÓN PRIMERA: DE LA TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Cláusula 37. Forma de presentación.

El contratista, en su caso, queda obligado a presentar la documentación relativa a las prestaciones objeto de Contrato que se determinan en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, con el contenido y en la forma que se determinan en las especificaciones de dicho Pliego.

Así mismo, el contratista, en su caso, queda obligado a presentar los ejemplares completos del trabajo objeto de Contrato que se determinan en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, con el formato, dimensión de documentos y planos, en su caso, que se determinan en las especificaciones de dicho Pliego.

Cláusula 38. Realización de los servicios y entrega de las prestaciones.

El contratista deberá haber realizado el objeto del Contrato dentro del plazo estipulado, efectuándose por el representante del órgano de contratación o por el responsable del Contrato, en su caso, un examen de las prestaciones y, de haberse exigido, de la documentación presentada, y si estimase cumplidas las prescripciones técnicas propondrá que se lleve a cabo la recepción.

En el caso de que estimase incumplidas las prescripciones técnicas del Contrato, dará por escrito al contratista las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello fije y las observaciones que estime oportunas.

Si existiese reclamación por parte del contratista respecto de las observaciones formuladas por el representante del órgano de contratación o responsable del Contrato, éste la elevará, con su informe, al órgano de contratación, que resolverá sobre el particular.

Si el contratista no reclamase por escrito respecto a las observaciones del representante del órgano de contratación o responsable del Contrato, se entenderá que se encuentra conforme con las mismas y obligado a corregir o remediar los defectos observados.

Cláusula 39. Recepción y liquidación.

El Contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo, y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

Una vez cumplidos los trámites señalados en la Cláusula anterior, y a efectos de lo previsto en el artículo 204.3 del RGLCAP si se considera que la prestación objeto del Contrato reúne las condiciones debidas, se procederá a su recepción, en la forma que, en su caso, establezca el punto 32 de la Carátula de este Pliego, extendiéndose al efecto el Certificado o Acta de conformidad del responsable del Contrato.

Dicho acto será comunicado, a la Intervención Municipal, a efectos de su asistencia potestativa al mismo en sus funciones de comprobación de la inversión.

Hasta que tenga lugar la recepción, el adjudicatario responderá de la correcta realización de la prestación objeto del Contrato y de los defectos que en ella hubiera, sin que sea eximente ni otorgue derecho alguno la circunstancia de que los

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	11/01/2022 09:42:36
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	44/54

56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 14/01/2022 2022/000360

representantes de la Administración los hayan examinado o reconocido durante su elaboración, o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

Si la prestación del contratista no reuniere las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las instrucciones oportunas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, extendiéndose entonces el Certificado o Acta correspondiente. El incumplimiento de las instrucciones sin motivo justificado será causa de resolución, con los efectos que legalmente procedan.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la/s prestación/es contratada/s como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el órgano de contratación podrá rechazar los mismos, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha del Certificado o Acta de conformidad, deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del Contrato y abonársele, en su caso, el saldo resultante. No obstante, si se recibe la factura con posterioridad a la fecha en que tiene lugar dicha recepción, este plazo de treinta días se contará desde que el contratista presenta la citada factura en el registro correspondiente. Si se produjese demora en el pago del saldo de liquidación, el contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Cláusula 40. Propiedad de los trabajos.

Todos los estudios y documentos elaborados, en su caso, en ejecución del Contrato serán propiedad del Ayuntamiento de Barakaldo quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor de los trabajos.

El contratista no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados con motivo de la ejecución de este Contrato, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa del órgano de contratación.

Los contratos de servicios que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial, llevarán aparejada la cesión al Ayuntamiento de Barakaldo. En todo caso, y aún cuando se excluya la cesión de los derechos de propiedad intelectual, se podrá autorizar el uso del correspondiente producto al Ayuntamiento de Barakaldo.

SECCIÓN SEGUNDA: DEL PLAZO DE GARANTÍA.

Cláusula 41. Plazo de garantía.

El plazo de garantía para acreditar la correcta ejecución de las prestaciones incluidas en el contrato comenzará a contar desde la fecha de la recepción final y será el que establezca el punto 33 de la Carátula de este Pliego.

Durante dicho plazo la garantía definitiva establecida en el Punto 19 de la Carátula, responderá de los conceptos señalados en el artículo 110 de la LCSP.

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	11/01/2022 09:42:36
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	45/54

56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635

ZKIA./NÚM. 2022/000360
DATA/FECHA 14/01/2022
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Si durante el plazo de garantía establecido se acreditase la existencia de vicios o defectos en la ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a la que se refiere los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

SECCIÓN TERCERA: PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Cláusula 42. Prerrogativas de la Administración. Tribunales competentes

El órgano de contratación, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Sector Público, tiene la prerrogativa de interpretar el contrato administrativo, las Cláusulas de los Pliegos Administrativos y de Prescripciones Técnicas y de resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Igualmente, podrá modificar por razones de interés público el contrato celebrado y acordar, en su caso, su resolución por las causas previstas en este Pliego y en la Ley de Contratos del Sector Público y determinar los efectos de la misma.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resultas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa. Contra los mismos se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado, o bien podrán ser impugnados directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao, en los plazos previstos por el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo para interponer el recurso potestativo de reposición será de UN (1) MES a contar desde el día siguiente a la notificación del acto en caso de que fuera expreso. Si el acto no fuera expreso, se podrá interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso potestativo de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao, en el plazo de DOS (2) MESES, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de SEIS (6) MESES a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	11/01/2022 09:42:36
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	46/54

56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 14/01/2022 2022/000360

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña……., con DNI……..en nombre (propio) o (de la empresa que representa) ……..entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYME, con NIF…… y domicilio fiscal ……. en …… calle …… número…… enterado del anuncio publicado en el Perfil de Contratante[1] del día ….. de …… de …….. y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del contrato cuyo objeto es la prestación del servicio de **"ASISTENCIA TECNICA PARA LA ELABORACIÓN , EJECUCIÓN Y POSTERIOR EVALUACION Y MEJORA CONTINUA DEL I PLAN DE ACCIÓN DE BARAKALDO LAGUNKOIA .**

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Asimismo, DECLARA bajo su responsabilidad:

I. Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, profesional o, en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no esta incurso en prohibición de contratar alguna.

 ☐ Que la empresa a la que representa SI se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, o registro autonómico equivalente.

Se recuerda que en el supuesto de que varios empresarios concurran agrupados en una UTE, se deberá presentar una única declaración responsable y oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes conforme a este modelo, suscrita por todas las entidades que constituyan la UTE.

[1] Se indicará exclusivamente la fecha del anuncio en el perfil de contratante en el que haya aparecido el anuncio.

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	11/01/2022 09:42:36
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	47/54

56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 14/01/2022
ZKIA./NÚM. 2022/000360

II. Que se integra la solvencia por medios externos:

☐ Si, existiendo el compromiso a que se refiere el artículo 75.2 LCSP, se adjunta modelo como Anexo III al presente Pliego.

☐ No.

III. Que para la ejecución del contrato, subcontratará las prestaciones siguientes:

☐ Si.

PARTE	IMPORTE - PORCENTAJE (%)	SUBCONTRATISTA/S[2]

☐ No.

Que me comprometo a remitir al órgano de contratación, en su caso, al responsable del contrato la comunicación prevista en la Cláusula 15 de este Pliego.

IV. Que se trata de empresa extranjera:

☐ Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

☐ No.

V. Que la empresa a la que representa emplea a:

☐ Menos de 50 trabajadores

☐ 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)

☐ Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

☐ Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

VI. Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

[2] Indicar el nombre o el perfil empresarial.

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	11/01/2022 09:42:36
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	48/54

56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2022/000360
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 14/01/2022

VII. Que la empresa a la que representa:

- ☐ emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
- ☐ emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
- ☐ en aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

VIII. Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP……..

En....., a dede 202

Fdo.:

D.N.I.:

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

ANEXO II

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	11/01/2022 09:42:36
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	49/54

56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 14/01/2022
ZKIA./NÚM. 2022/000360

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
D/DÑAcon domicilio en....., calle..... y provisto del D.N.I.....en nombre propio/o en representación de la empresa.....con domicilio en.....calle.....C.P.....Tfno…….....y N.I.F/ C.I.F.....
DECLARO
I. Que he quedado enterado del anuncio de licitación publicado por el Ayuntamiento de Barakaldo para la adjudicación del cuyo objeto es la prestación del servicio de "**ASISTENCIA TECNICA PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y POSTERIOR EVALUACION Y MEJORA CONTINUA DEL I PLAN DE ACCIÓN DE BARAKALDO LAGUNKOIA"** a adjudicar por el procedimiento abierto en base a varios criterios de adjudicación.
II. Que igualmente conozco los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados por el Ayuntamiento de Barakaldo para regir el Contrato de referencia -incluso en todo lo relativo a las determinaciones que constan en la carátula del último de los Pliegos citados, y en los Anexos correspondientes, así como el resto de documentación contractual, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.
III. Que me comprometo a realizar las prestaciones objeto de este Contrato, en los precios unitarios expresados en euros en cifra y letra que se señalan, no pudiendo superar al Precio Máximo de Licitación de conformidad con lo dispuesto por el Punto 6 de la Carátula del Pliego de Claúsulas Administrativas Particulares

PRECIO UNITARIO/HORA			
	BASE	IVA	IMPORTE TOTAL

IV. Que en relación a las mejoras señaladas en el punto 16.B.2 (Mejoras), se aporta un teléfono móvil destinado a la prestación del Servicio SI NO
V. Aporto acreditación por parte del personal adscrito al contrato de experiencia en procesos de ciudades amigables con las personas mayores de la red de Euskadi Lagunkoia

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	11/01/2022 09:42:36
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	50/54

56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 14/01/2022
ZKIA./NÚM. 2022/000360

SI NO
VI. Aporto acreditación por parte del personal adscrito al contrato de experiencia en dinamización de procesos y metodologías participativas SI NO
VII. En la elaboración de esta proposición económica se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales.
VIII. Que, asimismo, me comprometo a la ejecución del contrato con sujeción a los Pliegos aprobados y a los textos legales que rigen el mismo.
En.....,a de de 202
Fdo.: D.N.I.: ***Aquellas ofertas que superen los precios unitarios señalados en el punto 6 de la Carátula, serán excluidos.**
SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	11/01/2022 09:42:36
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	51/54

56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2022/000360
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 14/01/2022

ANEXO III

MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN
DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS[3]

D./Dña....., con D.N.I., en nombre y representación de la entidad.....……....., con N.I.F., al objeto de participar en la licitación del contrato cuyo objeto es la prestación del servicio de **"ASISTENCIA TECNICA PARA LA ELABORACIÓN , EJECUCIÓN Y POSTERIOR EVALUACION Y MEJORA CONTINUA DEL I PLAN DE ACCIÓN DE BARAKALDO LAGUNKOIA**

Y

D/Dña....., con D.N.I.....,en nombre y representación de la entidad, con N.I.F.

Se comprometen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a:

I. Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad..... a favor de la entidad..... son los siguientes[4]**:**

II. Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.

III. Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.

En....., a.....de.....de 202.....

Firma del licitador	Firma de la otra entidad

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

[3] Si se recurre a la solvencia o medios de varias entidades se deberá cumplimentar una declaración conforme al modelo, por cada una de las entidades que pone a disposición del licitador su solvencia o medios.

[4] Se deberá indicar la solvencia o medios concretos.

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	11/01/2022 09:42:36
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	52/54

56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2022/000360
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 14/01/2022

ANEXO IV

COMPROMISO DE U.T.E.

D./Dña....., con domicilio en, calle....., C.P....., Teléfono, y D.N.I., en posesión de su plena capacidad de obrar y en nombre propio/o en representación de la Empresa, con domicilio en……..…., calle....., C.P., Teléfono…....., y C.I.F.

D./Dña....., con domicilio en, calle....., C.P....., Teléfono, y D.N.I., en posesión de su plena capacidad de obrar y en nombre propio/o en representación de la Empresa, con domicilio en……..…., calle…....., C.P., Teléfono…....., y C.I.F.

DECLARAN

I. Que se obligan conjunta y solidariamente en régimen de Agrupación Temporal a ejecutar el contrato cuyo objeto es la prestación del servicio de **"ASISTENCIA TECNICA PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y POSTERIOR EVALUACION Y MEJORA CONTINUA DEL I PLAN DE ACCIÓN DE BARAKALDO LAGUNKOIA** conforme a los Pliegos aprobados, y demás documentación contractual que expresamente asumimos y acatamos en su totalidad, sin salvedad alguna.

II. Que la participación con que concurren a la Agrupación Temporal cada una de las empresas es la siguiente:

EMPRESA	PORCENTAJE
-------	------- %
-------	------- %

(Debe detallarse los nombres de las empresas y el porcentaje en que participan en U.T.E.)

III. Que se designa a.....como representante ó apoderado único de la Unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato deriven, durante la vigencia y hasta la extinción del contrato, para que ostente la plena representación de las Empresas frente al Ayuntamiento de Barakaldo.

IV. Que se comprometen a constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios del contrato.

En....., a.....de.....de 20.....

Fdo.:

D.N.I.:

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	11/01/2022 09:42:36
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	53/54

56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2022/000360
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 14/01/2022

ANEXO V.

INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA**.**

I. SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

1. Requisitos para utilizar el sistema de licitación electrónica para los trámites del procedimiento de contratación (envío de documentos, firma de contrato, recepción de notificaciones…):

1.1. Requisitos administrativos:

a) Disponer de un certificado digital cuyo uso esté autorizado por la Plataforma de Contratación de Euskadi a efectos de tramitación electrónica. Actualmente estos certificados electrónicos son los siguientes:

- Izenpe (Entidad, Ciudadano, Representante de Entidad).
- FNMT (Entidad, Ciudadano, Representante de Entidad).
- DNI-e.
- Camerfirma (Entidad, Ciudadano).

b) Estar en alguna de estas situaciones:

a. Estar dado de alta y disponer certificación vigente en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi.

b. En el caso de que dos o más operadores económicos concurran agrupados con el compromiso de constituirse formalmente en UTE, el compromiso de la UTE deberá estar registrado en el sistema de habilitación temporal.

Se propone la aprobación de este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por encontrarlo ajustado a derecho, sin perjuicio del ulterior criterio manifestado por la Secretaría General de la Corporación.

Zaballa, 3BIS • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Behin-behineko Idazkari Nagusia / Secretario General Accidental)		
	JOSEFINA NEGRETE OYANGUREN (T.a.g. Sección Juridica Administrativa)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	11/01/2022 09:42:36
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	54/54

56440a39-c8a8-42da-bb9c-b2cb63b76635